

NOTIFICACIÓN

Por la presente se notifica que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **19-09-2025** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

"7.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE LA CONVOCATORIA FUENCOLES 2024-2025. (2025/GPR 01/003662).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

"D. Isidoro Ortega López, Quinto Teniente de Alcalde, Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto N.º 2023/3967 de 30/06/2023

A la vista del informe suscrito por el Técnico de Educación, Víctor Manuel Barrio López con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

"En la Junta de Gobierno Local celebrada el 21-11-2024 se aprobó el Gasto y las Bases para establecer el procedimiento de la Convocatoria de Subvenciones del Programa "Fuencoles", curso 2024-2025. Posteriormente, en la Junta de Gobierno Local del 21-02-2025, se aprobó la concesión definitiva de la subvención "Fuencoles 2024-2025" para la realización de actividades extraescolares y aperturas en días no lectivos en 34 Colegios Públicos" con cargo a la Autorización de gasto 2024.2.0058.870.000 (aplicación presupuestaria 6051-326-48941 y proyecto de gasto 2024.0000019).

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 15 de las Bases de la Convocatoria, el plazo para la justificación de las ayudas fue hasta el 15 de julio de 2025.

Transcurrido el plazo de presentación de documentación justificativa, una vez analizada la documentación presentada, se concluye:

1.- Se han resuelto las incidencias y se aceptan las subsanaciones de la documentación requerida para la adecuada justificación, de los centros siguientes:

N.º	CENTROS	CIF	INCIDENCIA
1	C.E.I.P ANDRÉS MANJÓN	Q2868763J	10/07/25-2025042708-ERRORES EN ANEXOS VI, VIII. 31/07/25-2025046146-ANEXOS VI Y VIII SUBSANADOS.
6	C.E.I.P CARLOS CANO	Q2801485J	02/07/25-2025040900-ERRORES ANEXO VI 03/07/25-2025041253-OK. NO JUSTIFICAN 900€ DÍAS SIN COLE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEGRDPAHKRSU5YB4BCQTGCA	Fecha	22/09/2025 11:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TEGRDPAHKRSU5YB4BCQTGCA	Página	1/8



			28/07/25-REALIZAN EL REINTEGRO. DRI 2025.1.0009977.000
8	C.E.I.P CLARA CAMPOAMOR	Q2868576F	22/05/25-2025032314-ERRORES EN ANEXOS VI, VIII, IX 23/06/2025-2025038748-SUBSANADO
12	C.E.I.P FRANCISCO DE GOYA	Q2868188J	30/06/25-2025040214-ERRORES EN ANEXOS VI, VIII, IX 02/07/25-2025040993-SUBSANADO
13	C.E.I.P. FRANCISCO DE QUEVEDO	Q2868628E	30/06/25-2025040494-NO COINCIDE EL REPRESENTANTE CON LA FIRMA. 03/09/25-2025050951-SUBSANADO
15	C.E.I.P GINER DE LOS RÍOS	Q2868712G	08/07/25-2025042293-ERROR ANEXO VI Y IX 09/07/25-2025042316-ERROR ANEXO IX 10/07/25-2025042598-ANEXO IX SUBSANADO
16	C.E.I.P GREEN PEACE	Q2868578B	03/07/25-2025041185 ERRORES ANEXO VI 04/07/25-2025041460-ANEXO VI SUBSANADO
17	C.E.I.P JOHN LENNON	Q2868905G	07/07/25-2025042012-ERROR ANEXO VI Y FALTA ANEXO IX 10/07/25-2025042783-SUBSANADO
19	C.E.I.P LA CAÑADA	Q2818062H	30/06/25-2025040375 ERROR EN ANEXO VIII. 16/07/25-2025043839-SUBSANADO
22	C.E.I.P LORANCA	Q2868189H	23/06/25-2025038737-ANEXO VIII DUPLICADO. FALTA ANEXO II 24/06/25-2025038985-SUBSANADO
24	C.E.I.P MANUEL DE FALLA	S2800567F	16/06/25-2025037433-FALTAN CIRCULARES 21/06/25-2025038571-SUBSANADO 03/08/25-2025046557-PRESENTA FACTURAS 06/08/25-2025047187-ANEXO VIII SUBSANADO
26	C.E.I.P MIGUEL HERNÁNDEZ	Q2868511C	07/07/25-2025041929-ERROR ANEXOS VI Y VIII 09/07/25-2025042374-SUBSANADO
27	C.E.I.P PABLO NERUDA	Q2868580H	10/06/25-2025036171-FALTAN ANEXOS VI Y IX 23/06/25-SUBSANADO
32	C.E.I.P YVONNE BLAKE	S2801408B	07/07/25-2025042014-ERROR ANEXO VI 08/07/25-2025042264-SUBSANADO
34	C.E.I.P.S.O VELÁZQUEZ	Q7868069A	02/07/25-2025041028 ERRORES EN ANEXOS VI, VIII Y IX 14/07/25-2025043327-SUBSANADO. FALTA ANEXO II. SE COGE DE OTRA SUBVENCIÓN (PINTAMOS LA ESCUELA 2025).

2.-Vistas las memorias de actuación (Anexo 6) y las Relaciones clasificadas de Gastos (Anexo 8) presentadas por los centros beneficiarios, así como los criterios de justificación establecidos en las Bases de la Convocatoria Fuencoles 2024-2025, se desprende que:

- 2.1. Todos los centros beneficiarios han presentado la justificación en tiempo y forma ajustada a los criterios de la Convocatoria dentro del plazo establecido.
- 2.2. Todos los centros han justificado la subvención concedida exactamente.
- 2.3. Todos los beneficiarios han cumplido los objetivos marcados en la Convocatoria de Subvenciones Fuencoles 2024-25, destinando la subvención a los fines para la que fue concedida.

3.- Se han observado algunas incidencias que se han considerado no relevantes, por lo que no se ha solicitado a los centros que subsanen:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEGRDPAHKRSU5YB4BCQTGCA	Fecha	22/09/2025 11:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TEGRDPAHKRSU5YB4BCQTGCA	Página	2/8



3.1.-CEIP MANUEL DE FALLA. Existía un error tipográfico en el Anexo VIII presentado. En la factura nº1 se había indicado una cantidad justificada 30 € superior al importe de la factura. Como en la factura 11 presentada no se había justificado el total del importe, se corrige el Anexo VIII cambiando las cifras. En la factura presentada se había escrito a mano que solo se justificaba una parte de la misma, con la cantidad del importe anterior a la corrección, por lo que no es posible corregirlo, pero, bajo nuestro criterio, no es relevante y no se cree necesario pedir nueva subsanación.

3.2.-CEIPSO VELÁZQUEZ. Ni en la primera justificación ni en la subsanación presenta el Anexo II (Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria). Como se dispone de un Anexo II de ese mismo centro presentado a otra subvención en período de validez, no se solicita al centro y se utiliza el que ya disponemos.

3. De todos los centros, únicamente uno ha tenido que hacer un reintegro de la parte de la subvención no justificada, más los intereses generados. Se incorporan al expediente los documentos contables de cada reintegro:

N.º	Centros	CIF	Subvención concedida	Subvención justificada	Principal	Intereses	Total Reintegro	D R I
6	CEIP CARLOS CANO	Q2801485J	11.900 €	11.000 €	900 €	14,32 €	914,32 €	2025.1.0009977.000

6.- CUENTAS JUSTIFICATIVAS:

6.1- Cuenta justificativa simplificada: En una primera fase, todos los centros han procedido a realizar la justificación mediante una cuenta justificativa simplificada conforme a lo establecido en el artículo 15.1 de las Bases reguladoras, tal como se detalla en la siguiente tabla:

N.º	Centros	CIF	Subvención concedida	Anexo VIII Validado	Total reintegro
1	C.E.I.P ANDRÉS MANJÓN	Q2868763J	7.000 €	7.000,00 €	
2	C.E.I.P ANTONIO MACHADO	Q7868178J	7.000 €	7.000,00 €	
3	C.E.I.P ARCIPRESTE DE HITA	Q2868427B	7.000 €	7.000,00 €	
4	C.E.I.P AULA III	Q2868852A	7.000 €	7.000,00 €	
5	C.E.I.P BENITO PEREZ GALDOS	Q7868098J	8.500 €	8.500,00 €	

6	C.E.I.P CARLOS CANO	Q2801485J	11.900 €	11.000,00 €	914,32 €
7	C.E.I.P CERVANTES	Q2868186D	7.000 €	7.000,00 €	
8	C.E.I.P CLARA CAMPOAMOR	Q2868576F	7.000 €	7.000,00 €	
9	C.E.I.P DULCE CHACÓN	Q2801359G	8.500 €	8.500,00 €	
10	C.E.I.P EL TRIGAL	Q7868077D	7.000 €	7.000,00 €	
11	C.E.I.P ENRIQUE TIERNO GALVÁN	Q2868577D	7.000 €	7.000,00 €	
12	C.E.I.P FRANCISCO DE GOYA	Q2868188J	7.000 €	7.000,00 €	
13	C.E.I.P FRANCISCO DE QUEVEDO	Q2868628E	10.700 €	10.700,00 €	
14	C.E.I.P FREGACEDOS	Q2868510E	11.000 €	11.000,00 €	
15	C.E.I.P GINER DE LOS RÍOS	Q2868712G	7.000 €	7.000,00 €	
16	C.E.I.P GREEN PEACE	Q2868578B	7.000 €	7.000,00 €	
17	C.E.I.P JOHN LENNON	Q2868905G	8.500 €	8.500,00 €	
18	C.E.I.P JUAN DE LA CIERVA	S2800564C	7.000 €	7.000,00 €	
19	C.E.I.P LA CAÑADA	Q2818062H	8.500 €	8.500,00 €	
20	C.E.I.P LEÓN FELIPE	Q2868513I	7.000 €	7.000,00 €	
21	C.E.I.P LOPE DE VEGA	Q2868837B	7.000 €	7.000,00 €	
22	C.E.I.P LORANCA	Q2868189H	8.500 €	8.500,00 €	
23	C.E.I.P MAESTRA TRINIDAD GARCIA	Q2868512A	7.000 €	7.000,00 €	
24	C.E.I.P MANUEL DE FALLA	S2800567F	7.000 €	7.000,00 €	
25	C.E.I.P MANUELA MALASAÑA	S2800566H	8.700 €	8.700,00 €	
26	C.E.I.P MIGUEL HERNÁNDEZ	Q2868511C	7.000 €	7.000,00 €	
27	C.E.I.P PABLO NERUDA	Q2868580H	7.000 €	7.000,00 €	
28	C.E.I.P POETISA CELIA VIÑAS	Q2868165H	7.000 €	7.000,00 €	
29	C.E.I.P SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	Q2868627G	7.000 €	7.000,00 €	
30	C.E.I.P VICENTE BLASCO IBAÑEZ	Q2868762B	7.000 €	7.000,00 €	
31	C.E.I.P VÍCTOR JARA	S2800565J	7.000 €	7.000,00 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEGRDPAHKRSU5YB4BCQTGCA	Fecha	22/09/2025 11:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TEGRDPAHKRSU5YB4BCQTGCA	Página	4/8



32	C.E.I.P YVONNE BLAKE	S2801408B	7.000 €	7.000,00 €	
33	C.E.I.P.S.O SALVADOR DALÍ	Q2801695D	7.000 €	7.000,00 €	
34	C.E.I.P.S.O VELÁZQUEZ	Q7868069A	7.000 €	7.000,00 €	
TOTALES			259.800 €	258.900 €	914,32 €

6.2 -Centros que han realizado la justificación completa con la presentación de facturas como resultado del sorteo aleatorio.

En cuanto a este punto y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15.1, apartado e) de las Bases, para la obtención de la muestra aleatoria de los centros que deben presentar facturas, se toma como referencia, el sorteo público efectuado para la comprobación de las justificaciones mediante técnicas de muestreo de las subvenciones recogidas de la Convocatoria General del Área Social del Ayuntamiento para el ejercicio de 2024, realizado el día 7 de febrero de 2025, cuyo resultado fue el **N.º 57**, previamente los centros se han ordenado de manera ascendente por el número CIF:

Porcentaje (10% de 34)	4
Arranque según sorteo área social	57
Intervalo	10
Expedientes	3, 13, 21 y 24

Los centros resultantes del sorteo son:

CEIP Lope de Vega
CEIP Manuel de Falla
CEIP Arcipreste de Hita
CEIP Francisco de Quevedo

Habiéndose ejecutado un gasto de **259.800 €** y resultando el montante de la cantidad concedida a los centros arriba indicados de **31.700 €**, se supera el 10% del gasto ejecutado en la presente convocatoria .

Se hace constar que todos los centros arriba indicados, han presentado las facturas correspondientes, concordantes con el Anexo VIII presentado en la primera fase de la justificación, sin ninguna incidencia a reseñar.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEGRDPAHKRSU5YB4BCQTGCA	Fecha	22/09/2025 11:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TEGRDPAHKRSU5YB4BCQTGCA	Página	5/8



PROPONGO, por tanto, a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO y ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas de la Convocatoria Fuencoles 2024-2025 de acuerdo con los criterios de la convocatoria, de los siguientes centros y entidades:

N.º	Centros	CIF	Subvención concedida	Anexo VIII Validado	Total reintegro
1	C.E.I.P ANDRÉS MANJÓN	Q2868763J	7.000 €	7.000,00 €	
2	C.E.I.P ANTONIO MACHADO	Q7868178J	7.000 €	7.000,00 €	
3	C.E.I.P ARCIPRESTE DE HITA	Q2868427B	7.000 €	7.000,00 €	
4	C.E.I.P AULA III	Q2868852A	7.000 €	7.000,00 €	
5	C.E.I.P BENITO PEREZ GALDOS	Q7868098J	8.500 €	8.500,00 €	
6	C.E.I.P CARLOS CANO	Q2801485J	11.900 €	11.000,00 €	914,32 €
7	C.E.I.P CERVANTES	Q2868186D	7.000 €	7.000,00 €	
8	C.E.I.P CLARA CAMPOAMOR	Q2868576F	7.000 €	7.000,00 €	
9	C.E.I.P DULCE CHACÓN	Q2801359G	8.500 €	8.500,00 €	
10	C.E.I.P EL TRIGAL	Q7868077D	7.000 €	7.000,00 €	
11	C.E.I.P ENRIQUE TIERNO GALVÁN	Q2868577D	7.000 €	7.000,00 €	
12	C.E.I.P FRANCISCO DE GOYA	Q2868188J	7.000 €	7.000,00 €	
13	C.E.I.P FRANCISCO DE QUEVEDO	Q2868628E	10.700 €	10.700,00 €	
14	C.E.I.P FREGACEDOS	Q2868510E	11.000 €	11.000,00 €	
15	C.E.I.P GINER DE LOS RÍOS	Q2868712G	7.000 €	7.000,00 €	
16	C.E.I.P GREEN PEACE	Q2868578B	7.000 €	7.000,00 €	
17	C.E.I.P JOHN LENNON	Q2868905G	8.500 €	8.500,00 €	
18	C.E.I.P JUAN DE LA CIERVA	S2800564C	7.000 €	7.000,00 €	
19	C.E.I.P LA CAÑADA	Q2818062H	8.500 €	8.500,00 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEGRDPAHKRSU5YB4BCQTGCA	Fecha	22/09/2025 11:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TEGRDPAHKRSU5YB4BCQTGCA	Página	6/8



20	C.E.I.P LEÓN FELIPE	Q2868513I	7.000 €	7.000,00 €	
21	C.E.I.P LOPE DE VEGA	Q2868837B	7.000 €	7.000,00 €	
22	C.E.I.P LORANCA	Q2868189H	8.500 €	8.500,00 €	
23	C.E.I.P MAESTRA TRINIDAD GARCIA	Q2868512A	7.000 €	7.000,00 €	
24	C.E.I.P MANUEL DE FALLA	S2800567F	7.000 €	7.000,00 €	
25	C.E.I.P MANUELA MALASAÑA	S2800566H	8.700 €	8.700,00 €	
26	C.E.I.P MIGUEL HERNÁNDEZ	Q2868511C	7.000 €	7.000,00 €	
27	C.E.I.P PABLO NERUDA	Q2868580H	7.000 €	7.000,00 €	
28	C.E.I.P POETISA CELIA VIÑAS	Q2868165H	7.000 €	7.000,00 €	
29	C.E.I.P SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	Q2868627G	7.000 €	7.000,00 €	
30	C.E.I.P VICENTE BLASCO IBAÑEZ	Q2868762B	7.000 €	7.000,00 €	
31	C.E.I.P VÍCTOR JARA	S2800565J	7.000 €	7.000,00 €	
32	C.E.I.P YVONNE BLAKE	S2801408B	7.000 €	7.000,00 €	
33	C.E.I.P.S.O SALVADOR DALÍ	Q2801695D	7.000 €	7.000,00 €	
34	C.E.I.P.S.O VELÁZQUEZ	Q7868069A	7.000 €	7.000,00 €	
TOTALES			259.800 €	258.900 €	914,32 €

“

*Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”*

Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si opta por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEGRDPAHKRSU5YB4BCQTGCA	Fecha	22/09/2025 11:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TEGRDPAHKRSU5YB4BCQTGCA	Página	7/8



presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEGRDPAHKRSU5YB4BCQTGCA	Fecha	22/09/2025 11:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TEGRDPAHKRSU5YB4BCQTGCA	Página	8/8

